



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **005** DE

(**09 ENE 2020**)

"Por la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones de un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución número 354 del 27 de junio de 2019, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 02 de julio del 2019 y el 22 de julio de 2019, a **YANETH JIMENA PIMIENTO CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.227.815, quien ejerce el empleo en encargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 13** de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución número 377 de 15 de julio de 2019, se autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a **YANETH JIMENA PIMIENTO CORTES** a partir del 16 de julio de 2019, quedando pendiente el disfrute de cinco (5) días hábiles.

Que, mediante correo electrónico del 12 de noviembre de 2019, **YANETH JIMENA PIMIENTO CORTES** solicitó el reanude del disfrute de sus vacaciones a partir del Trece (13) y hasta el Diecisiete (17) de enero de 2020, debiendo reintegrarse el Veinte (20) de enero de 2020.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones, comprendido del Trece (13) al Diecisiete (17) de enero de 2020 a **YANETH JIMENA PIMIENTO CORTES** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.227.815, quien ejerce el empleo en encargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 13** de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **09 ENE 2020**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Félix Jorge Zea Arias - Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela - Contratista Nomina
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General